



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



Expte. 0007059/2011

VISTO:

Que por Ordenanza N° 6/08 del H. Consejo Superior se reglamenta la renovación de las designaciones por concurso de los Profesores Regulares y de los Profesores Auxiliares.

CONSIDERANDO:

Que en la misma se establece que "Todo Profesor por concurso de la Universidad Nacional de Córdoba será evaluado en forma independiente en cada cargo que posea dentro de cada unidad académica y teniendo en cuenta las pautas del Art. 64, Inc. 2, apart. b) de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba".

Que con fecha 25 de agosto de 2011 se constituyó el Comité Evaluador para el Área Investigación Científica designado por Resolución del H. Consejo Superior N° 347/2011.

Que a fs. 22-23 el Comité Evaluador ha elaborado su Dictamen con respecto al Estudio y Evaluación de la Actividad Académica del postulante Jorge Rubén Lorenzo en el cargo de Profesor Asistente con dedicación simple de la cátedra "Estadística y Sistemas de la Información Educativa" de la Escuela de Ciencias de la Educación con una calificación final de Satisfactorio.

Que se ha notificado al mencionado aspirante de lo resuelto por dicho Comité.

Que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 26 de setiembre de 2011, resolvió aprobar, por unanimidad, el despacho conjunto de las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Tomar conocimiento y elevar al Honorable Consejo Superior, las actuaciones del Comité Evaluador del Area Investigación.

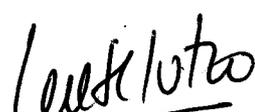
ARTÍCULO 2°. Solicitar al Honorable Consejo Superior la renovación de la designación, por concurso, del Profesor **Jorge Rubén LORENZO**, Legajo 34.626, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación simple de la cátedra "Estadística y Sistemas de la Información Educativa" de la Escuela de Ciencias de la Educación, a partir del **07 de julio de 2011 y por el período reglamentario de cinco (5) años.**

ARTICULO 3° Protocolícese, elévese al H. Consejo Superior, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

RESOLUCIÓN N° **527**

Tgv.

  
DR. LUIS SALVATICO  
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

  
Dra. GLORIA E. EDELSTEIN  
DECANA  
Facultad de Filosofía y Humanidades